



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178 -2021-MPC



Contumazá, 09 de diciembre del 2021



VISTO: El Acuerdo de Concejo derivado de la Sesión Ordinaria Virtual No. 010-MPC-2021 de fecha 28 de mayo del 2021 en donde el Concejo Provincial por unanimidad acordó expresar su reconocimiento a través de una Resolución de felicitación para el equipo técnico que alcanzó la distinción del SELLO MUNICIPAL-Edición Bicentenario a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y a la mejora de los servicios de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Mediante Resolución Suprema No. 002-2015-Midis, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”. Como un reconocimiento NO MONETARIO del Estado que es entregado a aquellos Gobierno locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos en sus respectivas localidades, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, siendo incluida a la Municipalidad Provincial de Contumazá como participante del concurso Nacional al Sello Municipal “Edición Bicentenario” en el periodo 2020-2021 al conmemorarse los 200 años de vida republicana del Perú.

Que, el Equipo Técnico designado como responsable del cumplimiento de los indicadores exigidos para obtener el premio nacional Sello Municipal “Edición Bicentenario”, con dedicación y esfuerzo logró ubicar a la Municipalidad Provincial de Contumazá como una de las 04 provincias de la Región Cajamarca ganadoras del premio, en tal sentido en mérito del Acuerdo de Concejo de visto, se ha considerado reconocer a los servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Contumazá integrantes del equipo técnico y colaboradores que tuvieron a cargo el cumplimiento de los indicadores exigidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quienes han demostrado esfuerzo, trabajo y sacrificio dejando en alto el prestigio institucional.

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20 de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO PRIMERO. - AGRADECER Y FELICITAR a los servidores públicos responsables y colaboradores que tuvieron a cargo el cumplimiento de los indicadores evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

- Abog.. Noel Antenor Becerra Rojas: Gerente de Desarrollo Social-Coordinador General
- Señor Jhimy Anderson Silva León: Responsable de la División de Programas Sociales
- Lic. Cinthya Endy Rodríguez Vigo: Responsable de la ULE
- Arq. Marisol Huamán Culqui, Responsable de Defensa Civil.
- CPC Tania Isabel Díaz Mostacero, Responsable de Planificación y Presupuesto.

COLABORADORES DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL.

- Señor Marco Antonio Sánchez Lescano
- Señor César Edmundo Plasencia Velásquez: Responsable de OMAPED.
- Bach. Dalila Teresita Pretel León
- Bach. Darla Alejandra Zegarra Chávez

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de su conocimiento de la presente resolución a los servidores públicos interesados para su reconocimiento como tales bajo el procedimiento establecido en el Art. 20° del Texto único Ordenado de la Ley No. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE